



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3933/2024
Fecha Resolución: 28/10/2024

ANTONIO MARCHAL VELA, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras Publicas y Contratación y en uso de las delegaciones efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº. 3615/2024, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

RECTIFICACION ERROR DE HECHO APARTADO CUARTO DECRETO APROBACION EXPEDIENTE CONTRATACION ESPECTÁCULO LUMÍNICO, VISUAL Y SONORO Y EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO NAVIDAD PARA LOS AÑOS 2024-2025.” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. EXPEDIENTE PCAB/I66/2024

Considerando necesario contratar el ESPECTÁCULO LUMÍNICO, VISUAL Y SONORO Y EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO NAVIDAD PARA 2024-2025 expuesta en la memoria justificativa del contrato de fecha 25 de octubre de 2024 suscrita por el Técnico Municipal Inmaculada Bellido Tejero. Vista la Providencia de Alcaldía de 28 de octubre de 2024 de inicio del expediente de contratación administrativa, que rectifica el error material/tipográfico de la providencia de fecha 25 de octubre y reemplaza a la misma.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Vista Resolución 3931 de aprobación de expediente de fecha 28 de Octubre de 2024 en la que se omite el nombre del responsable de la ejecución del contrato


Dadas las características y el valor del suministro procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y supletoriamente, 156 a 158 del citado cuerpo legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación, y a tal efecto, se creó Unidad Técnica Permanente de Contratación mediante Resolución de Alcaldía 2644 de fecha 2 de julio de 2024 modificada por Decreto del Alcalde Presidente n.º 3415 de fecha 17 de septiembre de 2024.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en Sexto Teniente de Alcalde, Delegado en materia de contratación, en virtud de las delegaciones que le fueron conferidas mediante Decreto Alcaldía-Presidencia número 3565/2024, de 2 de octubre,

ACUERDO

Código Seguro De Verificación:	dperXPsx8fDfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Marchal Vela	Firmado	28/10/2024 11:31:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dperXPsx8fDfUCaqFvk62Q==		





Único.- Rectificar el error de hecho del apartado cuarto de la Resolución 3931 de fecha 28 de octubre de 2024, de modo que la resolución quedaría con el siguiente tenor literal:

"Primero.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de ESPECTÁCULO LUMÍNICO, VISUAL Y SONORO Y EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO NAVIDAD PARA 2024-2025 *Expediente PCAB/166/2024* mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el art. 159.6 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con sesenta y dos céntimos de euro (49.999,62€), IVA incluido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es cuarenta y un mil trescientos veintidos euros (41.322,00€), IVA excluido.

Segundo.- Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.338.226.99 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Designar a D^a Inmaculada Bellido Tejero como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP

Quinto.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes."

EL DELEGADO

Antonio Marchal Vela

Código Seguro De Verificación:	dperXPsx8fDfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Marchal Vela	Firmado	28/10/2024 11:31:08	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dperXPsx8fDfUCaqFvk62Q==			